



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

### **GESTIONES POR PLAZO PARA EL CIERRE DEL FORMULARIO C 1116 "A"**

La semana pasada le comunicamos que estábamos haciendo gestiones con el propósito de lograr que se modifique la Res. Conjunta SAGPyA AFIP 154 en lo referido al plazo para cerrar los formularios 1116 (15 días desde entrega de la primera carta de porte).

Hoy podemos afirmar que se está preparando la resolución modificatoria apoyando el criterio de obligar a cerrar los 1116 A dentro del mes siguiente al de recepción de la primera carta de porte. Con este nuevo mecanismo se logra un plazo máximo de 60 días y mínimo de 30 días, y al mismo tiempo no es necesario hacer el seguimiento de los días por cada carta de porte, ya que a fines de cada mes hay que cerrar los 1116 de todas las entregas del mes anterior que no estuvieran cerrados.

Esperamos que la nueva resolución se conozca rápidamente.

Saludos

Lic. Raúl C. Dente